



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 1 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**APROBACIÓN INICIAL PROYECTO URBANIZACIÓN DE UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-13
MULA
STPU/0001/2022**

Visto que por la mercantil FRUTAS Y CÍTRICOS DE MULA S.C.L se ha presentado Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-13 del P.G.M.O. de Mula.

Visto que sobre este proyecto ha recaído informe de los servicios técnicos municipales, de fecha 30 de junio de 2022, que expresa que se ajusta esencialmente en su contenido a lo determinado en el artículo 183 de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) y a las Normas Urbanísticas del PGMO (ordenanzas para las condiciones generales de urbanización), y que sigue diciendo el informe que en cuanto a los proyectos de ELECTRIFICACIÓN y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN se estará a lo indicado en el informe de deficiencias emitido por el mismo técnico de fecha 29/6/2022 y al informe que emita el Sr. Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

Visto que de acuerdo con el artículo 183.5 de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), los proyectos de urbanización se tramitarán ajustándose al procedimiento previsto en el apartado 3 del artículo 199 de esta ley.

Visto que el artículo 199.3 de la misma Ley 13/2015 (LOTURM) dispone: "En los demás casos, los programas de actuación se tramitarán siguiendo las siguientes reglas, con las especialidades señaladas para cada sistema de actuación: a) Corresponde al ayuntamiento la aprobación inicial y la apertura de un período de información pública de un mes, que se notificará a los propietarios y titulares que consten en el Catastro, y, en su caso, en el Registro de la Propiedad, y se anunciará en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pz Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	01/07/2022 10:54
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	01/07/2022 11:25



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

1º.-Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-13 del P.G.M.O., presentado por la mercantil FRUTAS Y CÍTRICOS DE MULA S.C.L.

2º.- Abrir un periodo de información pública por plazo de un mes, que se notificará a la mercantil interesada, como propietaria única, y se anunciará en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del ayuntamiento.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

P. D. (Decreto 20-06-2019)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García

Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pz Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	01/07/2022 10:54
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	01/07/2022 11:25

